

03/05/2013 Télam

SUPERMERCADO-CONDENA/

INDEMNIZAN CON \$100.000 A UN JUBILADO QUE SE QUEBRO TRAS RESBALARSE CON AZUCAR

Buenos Aires, 3 de mayo (Télam).- Un supermercado fue condenado a pagar 100.000 pesos de indemnización a un hombre jubilado de 69 años que se quebró la cadera tras resbalarse con azúcar que estaba derramada en el ingreso al local comercial.

El hecho ocurrió el 7 de mayo de 2005, aproximadamente a las 18.45, en la playa de estacionamiento de un local de Makro situado en la localidad bonaerense de Avellaneda.

Según **un fallo publicado por elDial.com**, el hombre relató que concurrió al comercio con su pareja y el hijo de ésta, quien ingresó al predio en auto y los acercó hasta la senda peatonal de la puerta de ingreso para que descendieran buscaba donde dejar el vehículo.

Aseguró que mientras esperaban delante de unos bloques de cemento, intentó caminar hacia adelante, resbaló y cayó sobre dichos bloques, tras lo cual advirtió que en el piso había una sustancia que era azúcar.

Un testigo que en ese momento esperaba un remis confirmó la versión de la víctima y describió que "había un señor que aparentemente intentó caminar unos pasos, e inmediatamente hizo un un revoloteo de brazos".

Al acercarse, lo vio caído en el piso por encima de un bloque y cuando lo retiraron, por debajo del cuerpo de él vio un polvo blanco que luego comprobó que era azúcar y que el jubilado también lo tenía pegado a la ropa.

Por su parte, el hijastro del hombre no presencié el accidente, pero relató que lo encontró tirado en el primer bloque de cemento sobre el azúcar.

Al analizar el caso, los camaristas Liliana Abreut de Begher y Claudio Kiper dijeron que justo delante del bloque, se halla la leyenda 'Prohibido Estacionar' escrita con pintura del tipo esmalte sintético amarillo.

"Esta pintura -obviamente en el sector donde ha sido aplicada- ha contribuido a disminuir allí la rugosidad propia del pavimento debido a su textura más lisa. En el caso que hubiera habido azúcar derramada también sobre la zona de pavimento pintada con la leyenda, sin duda ese sector hubiera presentado una superficie aún más resbaladiza", remarcaron los jueces.

Para fijar la suma de 100.000 pesos, se tuvieron en cuenta la fractura de cadera izquierda, la anemia padecida y que debió ser sometido a una intervención quirúrgica, que según el perito dejó algunas secuelas que comprometían la deambulaci6n.

Se estimó la incapacidad en el 50 por ciento del total, porque la víctima permaneció en cama, y debió ser atendido por otras personas.

Los dueños del supermercado intentaron evitar su responsabilidad diciendo que el hombre se había caído por tener "zapatos de suela común" y no de goma, pero los jueces descartaron ese argumento y dijeron que es "inatendible".

"Este razonamiento confirma su responsabilidad, pues no es una verdad sabida que para asistir a este tipo de centros comerciales sea necesario un calzado especial que evite riesgos de caídas. El actor no fue descalzo sino con zapato común, como el que utilizan la mayoría de los hombres, y que suele tener suficiente estabilidad", concluyeron. (Télam)